



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Nº Expediente.- - 2009PYC00280  
**Nº Decreto.- 2009D01502**

En la ciudad de Antequera, a 21 de Julio de 2009, El Sr. Alcalde D. Ricardo Millán Gómez, ha dictado el siguiente:

## DECRETO

### **APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO :"PROYECTO DE MEJORA Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN CALLES VIRGEN DE LAS NIEVES Y ANGUSTIAS".**

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2009 se aprobó la apertura del procedimiento de adjudicación y del gasto del concurso para el "Proyecto de mejora y protección de infraestructura hidráulica en calles Virgen de las Nieves y Angustias", por procedimiento negociado con publicidad.

Resultando que se ha presentado una proposición: PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DEL SUR S.A.L.

Resultando que la Mesa de Contratación en reunión mantenida el día 17 de junio de 2009 propone la adjudicación del concurso a la oferta presentada por "PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DEL SUR, S. A. L."

Siendo de aplicación el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde la adjudicación provisional y la publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Por todo ello y en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación vengo en resolver la adjudicación provisional del concurso para el "Proyecto de mejora y protección de infraestructura hidráulica en calles Virgen de las Nieves y Angustias" a la proposición presentada por "PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DEL SUR, S.A.L.", por un precio de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (425.038,55 €) + SESENTA Y OCHO MIL SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (68.006,17 €) DE I.V.A. Además oferta mejoras técnicas por importe de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN EURO CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (42.501,04 €) excluido I.V.A. Asimismo ordeno la publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL